

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 28 de Mayo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.789

Número del expediente 7.012

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ricardo Gómez y Ramírez, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 11 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan ciento sesenta y seis pertenencias de la mina denominada «Carlos Pickman», de mineral hulla, sita en los términos de Villaharta y Espiel y paraje denominado Barranco de Fuente Agria y Dehesa de Pedrique; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón Nor-Este, 6 núm. 5, de la concesión minera de-

nominada «Samaritana 2.ª» núm. 157; desde cuyo punto y en dirección Nor-Oeste se medirán 150 metros ó los que resulten hasta llegar al mojón 6.º de la mina «Lusitania», núm. 4, y con este mojón se determinará la primera estaca; desde esta primera estaca en dirección NE. se medirán 1000 metros para determinar la estaca segunda; desde esta al SE. 400 metros para la tercera estaca; desde esta al SO. 200 metros para la cuarta; desde esta al SE. 500 metros para la quinta estaca; desde esta al NE. 200 metros para la sexta estaca; desde esta al SE. 500 metros para la séptima estaca; desde esta al SO. 1300 metros para la octava estaca; desde esta al NO. 1200 para la novena; desde esta 300 metros NE. para la décima estaca, y desde esta á cerrar en el punto de partida, con lo cual queda determinado el perímetro de las ciento sesenta y seis hectáreas que se solicitan, las cuales lindarán: por NO. con las minas «Samaritana 2.ª», «Lusitania» y «Holofernes» núm. 136; por el NE. le será próxima la mina «Pedrique» núm. 6935, y por los demás rumbos terreno franco.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.829

Número del expediente 6.987

Hago saber: que por don Ramón Domenech, en nombre de don Antonio Bayarri y otros, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta

provincia una instancia, fecha 7 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan sesenta pertenencias de la mina denominada «Leonor», de mineral hierro, sita en el término de Villaviciosa y parajes que llaman Loma del Caballo y Cerro del Puente y sus derivaciones, terrenos propiedad de don Juan de la Torre Sánchez y otros señores; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedra y argamasa existente en la Loma del Caballo, dehesa de los Riscos de Guadaluño, y á unos 100 metros al SO. del punto de partida de la mina «Patria», núm. 5914. Desde el punto de partida se medirán 200 metros en dirección Norte magnético, colocándose la primera estaca; de esta 300 al Este para la segunda; de esta 600 metros al Sur para la tercera; de esta 1700 metros al Oeste para la cuarta; de esta 300 metros al Norte para la quinta; de esta 1400 metros al Este para la sexta, y de esta al punto de partida en dirección Norte otros 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.824

Número del expediente 6.997

Hago saber: que por don Vicente Pé-

rez Sepúlveda, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias de la mina denominada «Pesadez», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado Los Joagarzos, en la Dehesa vieja; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el extremo NE. de una excavación de 12 metros de longitud, 3 de profundidad, 1'50 en su extremidad SO. y 2'50 en la NE., ó sea el mismo de la concesión caducada «San José» núm. 6379. Desde dicho punto de partida se medirán al E. 21º N. 100 metros y primera estaca; de primera á segunda N. 21º O. 350; de segunda á tercera O. 21º S. 300; de tercera á cuarta S. 21º E. 700; de cuarta á quinta E. 21º N. 300, y de quinta á primera N. 21º O. 350 metros, para cerrar el perímetro solicitado, que es el mismo que ocupó dicha mina «San José».

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Ayuntamiento de Luque

AÑO DE 1912.

Núm. 1845

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Enero de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.364 35	>	>	2.364 35
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	5.440	>	>	5.440
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	950	>	>	950
8 Ampliación.....	>	>	>	>
9 Resultas.....	402.535 53	>	>	402.535 53
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	53.645 30	>	>	53.645 30
11 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS.....	464.935 18			464.935 18
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	15.896 95	>	>	15.896 95
2 Policía de seguridad.....	1.118 45	>	>	1.118 45
3 Policía urbana y rural.....	6.272 40	>	>	6.272 40
4 Instrucción pública.....	1.150	>	>	1.150
5 Beneficencia.....	2.000	>	>	2.000
6 Obras públicas.....	4.540	>	>	4.540
7 Corrección pública.....	1.987	>	>	1.987
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	27.766 21	>	>	27.766 21
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	1.668 64	>	>	1.668 64
12 Resultas.....	237.528 26	>	>	237.528 26
TOTALES DE PAGOS.....	299.927 91			299.927 91
EXISTENCIA EN CAJA.....	>			>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	>			>

Luque á 31 de Enero de 1912.—El Regidor Interventor, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Manuel de Castro.

LUCENA

Núm. 1851

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad de Lucena en el mes de Diciembre de 1911.

Sesión ordinaria del día 4

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 6

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior por unanimidad, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes sobre estado de los servicios y comportamiento del personal en la segunda quincena del pasado mes.

2.º Quedó enterada así mismo de haberse recaudado en el transcurso de dicha quincena 394 pesetas 50 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses; 222 con 14 por el de puestos públicos; 64 pesetas por ocupación de la pescadería, y 92 idem por la de carnicería; y durante el mes de Noviembre anterior 204 pesetas

por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 160 con 70 céntimos por el de pesas y medidas de uso obligatorio; 359 por derechos de enterramientos en el cementerio público; 56 por guías para caballerías, y 1 idem por expedición de certificaciones.

3.º Se aprobó á sus efectos el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares para el año próximo, disponiéndose su remisión al señor Administrador provincial del ramo.

4.º Se aprobó un proyecto de la comisión permanente de Hacienda, informado favorablemente por el Regidor sindico, sobre transferencia de un crédito de 8.000 pesetas, del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, á fin de crecer en igual suma la consignación figurada en el mismo para los gastos de transcripción de los censos del caudal de propios en el Registro de la propiedad, á los efectos determinados en la ley de 21 de Abril de 1909.

5.º Se aprobaron los gastos de personal y material de la carcel del partido en el pasado mes, ascendentes á la suma de 127 pesetas 55 céntimos, y el de 5 con 75 por las medicinas invertidas en el establecimiento durante el mismo período.

6.º Se aprobaron así mismo los siguientes: 1.266 pesetas 40 céntimos por

jornales devengados y satisfechos en Noviembre anterior á la guardia municipal diurna y nocturna, porteros-ordenanzas del Ayuntamiento y otros dependientes snbalternos del mismo; 82 con 70 por los abonados á los matarifes en igual período; 30 pesetas por los de la limpieza diaria de la Casa Consistorial; 47 con 80 por cisco para la calefacción de las dependencias municipales; 44 con 90 y 9 pesetas, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría; 19 con 45 por impresos, papel y efectos de escritorio para la primera de dichas dependencias; 5 pesetas 10 céntimos por cuatro braceros de hierro para las oficinas, 47 con 50 por una gorra y por paño azul para el uniforme del nuevo jefe de la guardia municipal nocturna, y 25 pesetas por alquiler de un carruaje para la prestación de un servicio sanitario en la aldea de Jauja en Septiembre último.

7.º Se aprobó por último el proyecto de distribución de fondos municipales para el mes de Diciembre en curso, hasta la cantidad de 46.059 pesetas, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 13
Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la precedente semana.

2.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Se aprobó igualmente el balance de las operaciones de contabilidad hasta fin de dicho mes, y que ofrece una existencia en caja de 72.604 pesetas 92 céntimos.

4.º Se aprobó de igual modo la cuenta de suministros al ejército y Guardia civil en repetido mes, ascendente á la suma de 232 pesetas 24 céntimos, disponiendo se interesen de la Comisaría de Guerra y cuerpos respectivos los oportunos reintegros.

5.º Se aprobó también una factura de 308 pesetas por medicinas invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria á enfermos pobres en citado mes.

6.º Se aprobaron así mismo los siguientes gastos: 6 pesetas 80 céntimos por modelación impresa para la matrícula industrial; 88 con 90 por idem para el padrón de cédulas personales; 53 con 10 por reintegro del repartimiento de la contribución urbana; 2 con 35 por una caja de plumas de acero, y 18 pesetas importe de dos recibos del maestro de obras por materiales para el tape de bovedillas en el cementerio público.

7.º Se acordó por último conceder una gratificación al jefe de la guardia municipal diurna, dejando á juicio de la presidencia la determinación de su cuantía y la oportunidad de su abono.

Sesión ordinaria del día 18

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 20

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de una excitación de un señor Concejales relativa al servicio del alumbrado público eléctrico, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes sobre estado de los servicios y comportamiento del personal en la primera quincena del presente mes.

2.º Quedó enterada así mismo de haberse recaudado en el transcurso de dicha quincena 276 pesetas 95 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses; 207 con 57 por el de puestos públicos; 89 pesetas por ocupación de la carnicería, y 98 con 50 por la de pescadería.

3.º Se aprobaron como gastos de la elección municipal última una factura de 309 pesetas 67 céntimos por impresos para la Junta municipal del Censo y para las Mesas electorales; dos idem de 37 con 05 céntimos en junto por efectos de escritorio para las dichas Mesas; 24 pesetas por

seis ejemplares del Censo del Municipio; 25 idem por alquiler de un local para uno de los colegios, y un recibo de 95 pesetas 80 céntimos satisfechas al portero mayor por diversos gastos menores ocasionados por la elección de referencia.

4.º Se aprobaron por último una cuenta de 128 pesetas 50 céntimos invertidas en la reparación de la fuente del Valle; otra de 227 con 50 por idem de la del Pilar de la Dehesa; otra de 147 con 75 por idem de la del Grifo; otra de 173 por idem en la del camino de Cabra, y últimamente, otra de 34 con 66 céntimos por idem en la de la calle La Merina.

Sesión ordinaria del día 25

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y notas de la asistencia médica de la precedente semana.

2.º Se aprobaron los siguientes gastos: 1.383 pesetas 53 céntimos por jornales de la guardia municipal diurna y nocturna, porteros y otros dependientes subalternos del Municipio en el mes actual; 68 pesetas 30 céntimos y 4 con 15, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; una factura de 14 pesetas y otra de 9 con 25 céntimos por material de escritorios para la primera de dichas dependencias; 4 con 50 por un libro para la recaudación de censos de propios, y 16 pesetas por petróleo para el alumbrado de la aldea de Janja.

3.º Se nombraron el administrador, interventor, recaudador, visitador del resguardo y un aforador para la administración directa por el Municipio del impuesto de consumos, y sus recargos, sal y arbitrios extraordinarios desde 1.º de Enero próximo, fijándose los sueldos que cada uno de aquellos habrá de disfrutar y la fianza que el administrador deberá constituir para el desempeño de su cargo.

4.º Se acordó practicar los oforos de existencias en los puestos públicos de venta á la terminación del arriendo actual de consumos, designándose el personal que por parte del Excmo. Ayuntamiento habrá de constituir la comisión mixta encargada de aquella misión.

5.º Se determinó por sorteo el empleo de la Secretaría municipal que habrá de cesar en su cargo por haberse suprimido en el presupuesto próximo una de las plazas de aspirantes de entre las que existen en dicha dependencia.

6.º Se acordó, por último, la aplicación gratuita del medicamento denominado 606 á un vecino de esta población.

Junta municipal

Sesión del día 23

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior fecha 28 de Octubre último, y aprobándose por modo expreso y unánime un expediente instruido á propuesta de la comisión permanente de Hacienda

del Excmo. Ayuntamiento, se acordó transferir un crédito de 8.000 pesetas del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente al 9.º artículo 1.º del mismo, para completar el pago de los gastos originados y que puedan originarse todavía con motivo de la transcripción de censos de propios en el Registro de la propiedad, conforme á las disposiciones de la ley de 21 de Abril de 1909; con lo que se dió por terminada la sesión.

Lucena 5 de Enero de 1912.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

HORNACHUELOS

Núm. 1.350

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Marzo.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera los premios que la Junta de Instrucción pública considere necesarios para repartirlos á los niños de las escuelas de ambos sexos de esta villa cuando verifique la visita de inspección el señor Inspector de primera enseñanza de la provincia.

Aprobar la cuenta presentada por el Depositario municipal de los socorros facilitados en el primer trimestre del corriente año á pobres enfermos de esta villa para ir al Hospital.

Aprobar también otra cuenta presentada por el encargado del depósito municipal de esta villa de los socorros facilitados á los detenidos en el mismo en el primer trimestre del corriente año.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por don Rafael Cantador Moya de los jornales invertidos desde el 24 al 30 del anterior en la reparación del grupo escolar «Reina Victoria», y que se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones.

Conceder el socorro de 10 pesetas mensuales á José Ramos Agüera para atender á la lactancia de su hijo.

Conceder también á Paula Barba Martínez el socorro de 750 pesetas mensuales para atender á su alimentación y la de su hijo Abundio que se encuentra impedido.

Conceder igualmente á Antonio Rodríguez Ramírez el socorro de 15 pesetas para atender á su alimentación.

Que pase á informe de la comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento la

cuenta presentada por don Rafael Cantador Moya de los jornales invertidos desde el 30 de Marzo último al de la fecha en la reparación del grupo escolar «Reina Victoria».

Que se anuncie nuevamente por término de treinta días el arriendo de la casa propia de este Municipio en calle Mayor, número 6.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á gestionar el cobro de las 5.708 pesetas que de recargos municipales de territorial adeuda la Hacienda á este Ayuntamiento.

Conceder licencia al Secretario de la Corporación para ausentarse de esta villa desde el día 11 al 16 del actual, para atender á asuntos particulares.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Aprobar la cuenta presentada por don Rafael Cantador Moya de los jornales invertidos desde el 30 del anterior al 6 del actual en la reparación del grupo escolar «Reina Victoria», y que se exponga al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que pase á informe de la comisión de Consumos la cuenta presentada por don José Meléndez Daza de los derechos recaudados por las bebidas introducidas en esta población en el mes de Marzo último.

Que pase á informe de la comisión de Obras públicas la cuenta presentada por don Antonio Aguilar Gil de los jornales invertidos desde el 8 al 13 del actual en pintar las puertas de las escuelas de ambos sexos de esta villa.

Quedar enterada la Corporación de haber sido devuelto por la superioridad anulado el reparto de consumos formado para el corriente año, y que se cite con la mayor premura á la Junta municipal para proceder á la confección de otro nuevo.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Esta sesión no tuvo efecto por no haberse explicado claramente en las cédulas de citación el objeto de la misma.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Dada cuenta de la moción presentada por los Concejales señores Lozada, Muñoz, Román y Jiménez, en la que proponen se acuerde hacer la reforma necesaria en la casa propia de este Ayuntamiento en calle Mayor, número 6, con el fin de destinarla á casa cuartel de la Guardia civil, que se nombre una comisión especial que asesorada por los maestros de obras de esta villa ó por el personal técnico que crea necesario, levante plano, haga presupuesto del costo de dicha reforma y formule las condiciones económico-administrativas para la realización de la misma; que una vez levantado plano, se remita copia de él para su aprobación á la Comandancia de la Guardia civil de la provincia, y que por la comi-

sión que se nombre, con vista del estado económico del Municipio, se propongan los medios de allegar los recursos necesarios para dicha reforma; la Corporación acordó tomar en cuenta indicada moción, nombrándose para que formen la comisión que en aquella se solicita á los Concejales señores Muñoz, Lozada y Jiménez.

Sesión ordinaria del día 20 (celebrada en 2.ª convocatoria el día 22)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar el gasto de 70 pesetas hecho por don José Huelva Luján en su viaje á Córdoba como comisionado para la presentación al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y los de revisión, y que se libre dicha suma del capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto corriente.

Aprobar la cuenta presentada por don José Meléndez Daza de los derechos recaudados por las bebidas introducidas en esta población en el mes de Marzo último, y que se exponga al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar también la cuenta presentada por don José Melero Almenara, de la reparación de las puertas y ventanas de las escuelas de ambos sexos de esta villa, acordando se exponga al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Conceder á la vecina de esta villa doña Manuela Núñez Hidalgo el servicio de aguas que tiene solicitado para su casa en calle del Castillo, número 30.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á gestionar varios asuntos del Municipio, abonándosele los gastos de viaje del capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Adjudicar á don Pedro Aguilar Fernández, único proponente, el arriendo de la casa propia de este Municipio en calle Caridad, número 6, bajo el tipo, tiempo y condiciones acordado por este Ayuntamiento, autorizando al señor Alcalde para que otorgue el oportuno contrato.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba para cobrar las 5.708'90 pesetas que adeuda la Hacienda á este Municipio de recargos municipales de territorial de 1911.

Nombrar escribiente temporero de la Secretaría á don Manuel Díaz Fuentes, con el haber de 4 pesetas diarias.

Acuerdos del Pósito

Sesión ordinaria del día 20 (celebrada en 2.ª convocatoria el día 22)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Aprobada el acta de la anterior, se

acordó autorizar al señor Alcalde para que lleve á efecto los préstamos solicitados por los labradores é industriales de esta villa de los fondos del Pósito de la misma, y que han sido concedidos por el Excmo. Sr. Delegado Regio.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual; acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Rafael Zamora.—El Secretario, Enrique Fernández.

Agencia ejecutiva del Pósito

DE MONTORO

Núm. 1.833

Cédula de notificación de embargo de fincas.—Débitos al Pósito.

Por la Agencia ejecutiva de mi cargo y en el expediente que se instruye por débitos al Pósito de esta ciudad contra don Benito Madueño Poblote, y habiendo dejado usted transcurrir el plazo que al efecto se le concedió, le ha sido embargada como tercer poseedor la finca siguiente, la cual tenía hipotecada á dicho establecimiento mencionado deudor.

La mitad proindivisa de una casa en la calle de Córdoba, de esta población, marcada con el número cuarenta y uno, que linda por su derecha entrando con don Luis Zafra; por la izquierda con los herederos de don Francisco Garijo, y por la espalda don Francisco Cepas.

Lo que notifico á usted para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que se expiden los correspondientes mandamientos de anotación preventiva de embargo al señor Registrador de la propiedad del partido.

Montoro veintisiete de Mayo de mil novecientos doce.—El Agente ejecutivo, Andrés Fernández.

Sr. D. Manuel Madueño Hidalgo.

JUZGADOS

MOMTILLA

Núm. 1.815

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por muerte de Carmen Izquierdo Espejo, natural de esta ciudad, é hija legítima de Antonio y de María, que falleció en Córdoba el día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho; siendo viuda de Angel Cabello Castellano; á instancia del Procurador don Francisco Castellano Barranco, en nombre de Antonio Izquierdo Espejo y de Amalia Carrillo Izquierdo, hermano el primero de doble vínculo de la causante, y la segunda sobrina carnal de dicha causante, como hija de su otra hermana de doble vínculo María Antonia Filomena Izquierdo Espejo, los que previamente han sido declarados pobres á dicho fin, para que se declaren herederos de dicha causante á sus citados hermanos de doble vínculo Antonio y María Antonia Filomena Izquierdo y Espejo, en cuyo expediente he acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor dere-

cho que aquellos, para que puedan ejercitarlo ante este Juzgado dentro de treinta días siguientes á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Montilla á veinte de Mayo de mil novecientos doce.—Miguel Torres.—El Secretario, Andrés de Castro.

AGUILAR

Núm. 1.821

Cédula de citación

En virtud de providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que por ante mí se instruye con motivo de las lesiones que sufre Rafael Ortega Garcia á consecuencia de habérsele disparado su escopeta, hecho que tuvo lugar entre nueve y diez del veintitres de Abril último en el paraje nombrado «Cañada del Arroyo», del término de Puente Genil, se ha acordado expedir la presente citando á dos individuos que próximo al lugar del hecho machacaban piedra y acudieron á prestar auxilio, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario de referencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Aguilar veinte de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

POSADAS

Núm. 1.794

Don Francisco Eugenio Uceda Garcia, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería y aparejo que á continuación se reseñan, hurtados el día catorce del actual á don Rafael Benavides Serrano del sitio denominado el Higuerón, de este término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diecisiete de Mayo de mil novecientos doce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Una yegua de catorce años, alzada un metro cuarenta y nueve, capa clara, raza española, hierro RB en la nalga derecha, pelos blancos en la frente, dorso y costillares, y en la nalga izquierda el hierro de la Campaña El Fénix Agrícola; y

Un aparejo nuevo, completo, de caballería mayor.

BAENA

Núm. 1.798

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición, de las caballerías cuyas señas al final se expresan, propias de don Antonio Boto Ortiz, hurtadas la madrugada del trece del actual de terrenos de la casería nombrada Almeniquez, de este término.

Dado en Baena á quince de Mayo de mil novecientos doce.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, José Santano.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de diez á doce años de edad, alzada 1'51 metros, pelo pardo, raya de cebro y lunar en el lomo y carrillo izquierdo; y

Una mula de tres á cuatro años, alzada 1'53 metros, torda, con manchas más claras en las piernas, cuello, grupa y encuentros, marca en el anca izquierda que parece dos P unidas, y ambas en la derecha el hierro de la Campaña de Seguros El Fénix Agrícola.

Núm. 1.799

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con personas poseedoras si no acreditan legítima adquisición, de las caballerías cuyas señas al final se expresan propias de don José Alarcón Trujillo, de estos vecinos, hurtadas a madrugada de hoy de terrenos del cortijo Pedro Ortiz, de este término, poniéndolas á mi disposición con personas poseedoras si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Baena á diecisiete de Mayo de mil novecientos doce.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, José Santano.

Señas de las caballerías

Una yegua de tres años, castaña, alzada 1'42 metros, raza española, calzada de los pies, hierro J. A. en el anca derecha y en la izquierda el de la Campaña El Fénix Agrícola, trabada con una de hierro; y

Un rucho rucio, grande, de año y medio de edad, orejas gachas y sin hierro.

POZOBLANCO

Núm. 1.840

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo de tres años, capón, marcado, castaño, raza española algo bragao y cabeza de martillo, con una anudación en una pata, y el hierro de la Campaña El Fénix Agrícola, hurtado la noche del diecisiete al dieciocho del actual al vecino de esta villa don Augusto Gómez Delgado de su finca Valle Cabrera, de este término, y de ser habido sea puesto á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintiuno de Mayo de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

LORA DEL RIO

Núm. 1.819

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día once de los corrientes dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia de Sevilla, procedente de este Juzgado, sobre estafa, ha mandado se cite al procesado en la misma causa que al final se menciona, para que comparezca ante dicha Audiencia el día dieciocho de Junio próximo, y hora de las ocho en punto, á la celebración

del juicio oral de tan repetida causa; bajo las prevenciones y advertencias de ley consistentes en incurrir los testigos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y los procesados en ser reducidos á prisión, si dejaren de comparecer en dicho día y hora, á no impedírsele motivo legal justificado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, de cuya capital es vecino dicho procesado, ignorándose su actual domicilio, y le sirva de citación en forma, expido la presente en Lora del Río á dieciocho de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario Licenciado José Cobo Siles.

Procesado.

Eduardo Marián Gamero, con domicilio últimamente en la calle Patios de San Francisco, número veintiseis, de Córdoba.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.837

LOPEZ HEREDIA Julián Manuel, hijo de Gabriel y Ascensión, natural de Marmolejo, soltero, esquilador, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Almodóvar del Campo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Núm. 1.839

ESTRADA PRIETO Francisco de Paula, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Joaquín y de Matilde, natural de La Rambla, casado, empleado; domiciliado últimamente en Córdoba y en la actualidad se supone se encuentre en las Islas Canarias; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado de instrucción de La Rambla, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por infidelidad en la custodia de documentos.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6